



NACIMIENTO DE LAS PRIMERAS LUCHAS DEL SINDICATO UNIÓN MÉDICA NACIONAL (1844-1949)

Dra. Ana María Botey Sobrado

(TERCERA PARTE)



Dr. Edwin Solano Alfaro

Todos son testigos de lo que pasó en Costa Rica cuando invadió el cólera, en cuya época, muchos se convirtieron en negociantes furibundos, en medio en medio de la desolación y la muerte, envenenando a los apestados, con sus drogas calculadas solo para hacer dinero porque no faltó quienes vendieran por miles, los vidrios de tintura de Chile y otras confecciones caprichosas...²³

El proyecto estableció el Protomedicato y la Sociedad Médica, primeras formas de reunión, deliberación y decisión de la comunidad médica.²⁴ El primero en calidad de tribunal médico y la segunda integrada por los doctores y licenciados en medicina y cirugía, farmacia, dentistas y obstetras con títulos en regla. Se entregó al Promedicato la potestad de elaborar el proyecto de reglamento para entrar en funciones a partir del 1 de enero de 1858.²⁵

El reglamento que definía las funciones, actividades y jurisdicciones del Protomedicato fue publicado en junio de 1858. Este definió dos ámbitos de competencia, como tribunal de exámenes teórico prácticos y como cuerpo inspector de salubridad pública y policía médica. La función del tribunal de exámenes y de revisión de títulos la ejercía sobre: “todos los Profesores de Medicina y Cirugía (sic) Doctores o Licenciados, los Comadrones ú (sic) Obstétricas, Farmacéuticos, Dentistas y Sangradores que ingresen a la República para ejercer alguna de esas profesiones.”²⁶

En cuanto “tribunal de policía y salubridad pública” sus funciones eran: asegurar que el ejercicio de esas profesiones estuvieran en manos calificadas, mediante serias sanciones a gobernadores, municipales, jefes políticos, jueces de paz y comisarios, quienes debían velar

23 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1857, pp. 149-152)

24 (Colección de Leyes, Decretos y Órdenes Expedidas por los Supremos Poderes Legislativo y Ejecutivo, 1858, pp. 149-152)

25 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1857, pp. 19-20)

26 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1858, pp. 197-230)

por que no existiera un ejercicio ilegal. Se estableció el derecho a supervisar la calidad de las medicinas importadas y su distribución entre personal idóneo: farmacéuticos y médicos. Así como informar al Gobierno de las credenciales de los médicos para los diversos nombramientos oficianles médicos de pueblo, del crimen, del ejército, de los puertos, asegurando la idoneidad para el cargo. Le competía informar sobre la situación de los mercados, cementerios, rastros, hospitales, lavaderos, surtidores de agua potable, cloacas, fábricas y otros.

En caso de epidemia, era el responsable de establecer los métodos preventivos y curativos para evitar su propagación. Le competía el análisis de medicinas y alimentos producidos en el país o importados, así como identificar los establecimientos y lugares públicos con condiciones sanitarias dañinas. Otra función era la de verter opinión en los casos de medicina legal que se le consultaran, fijar los honorarios del gremio médico,²⁷ inspeccionar a las familias que padecieran enfermedades contagiosas hereditarias y autorizar en “los puertos y aldeas donde la necesidad exija que sean autorizados” oficiales de salud empíricos, cuyas licencias serían retiradas en caso de comprobación de abusos.

En síntesis, el Protomedicato y el reglamento otorgaron a los médicos el “monopolio cognitivo” que aspiraban a detentar mediante la fiscalización de exámenes, el control del ejercicio de la profesión y el derecho de perseguir a los curanderos e “irregulares”. Esto fue fundamental en el proceso de su consolidación como campo profesional, ya que les otorgó una posición envidiable para disciplinar subordinar o excluir a los otros sectores vinculados con la salud: matronas, enfermeras, farmacéuticos, dentistas y cualquier tipo de practicante de curaciones, todos los cuales no tenían las fronteras de sus oficios muy bien delimitadas para la época.²⁸

El funcionamiento del Protomedicato no fue regular hasta la década de 1870, en gran parte por la imposibilidad de garantizar un tribunal integrado por médicos con la calidad de ciudadanos costarricenses. Por consiguiente, en 1868, el Dr. Andrés Sáenz Llorente presentó al Congreso un proyecto para modificar el requisito de costarricense, ya que esa condición no era necesaria para ser “miembro de un cuerpo científicos”; además, “apenas hay 7 u 8 en este caso”, quienes viven en su mayoría fuera de la capital, “lo que siempre causa problemas a la hora de elegir los miembros del Tribunal del Protomedicato”.²⁹

En consecuencia, el Dr. Andrés Sáenz Llorente proponía que solamente el protomédico fuera costarricense para facilitar “tener influencia en las disposiciones del ministerio del ramo”,³⁰ la Secretaría de Gobernación. La comisión argumentó que la ciencia no tenía patria y que al ser una autoridad científica, era importante tomar en cuenta el criterio de los médicos extranjeros para aprovechar su consejo por “las luces que nos traen”. Finalmente se estableció que los

27 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1859, pp. 69-84)

28 (Viales Hurtado, 2006)

29 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1868, pp. 2-3)

30 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1868, pp. 3-4)

médicos y cirujanos con dos años de residencia en el país podían integrar el Protomedicato y únicamente el presidente debía contar con la ciudadanía costarricense.³¹ El gremio médico mantuvo una permanente lucha con el Poder Ejecutivo durante estas décadas por su “debilidad” en la lucha contra el curanderismo. Una tarea complicada para las autoridades políticas, siempre necesitadas del apoyo ciudadano, debido a la escasez de personal autorizado y a los clamores de los pueblos que carecían de facultativos y confiaban en los curanderos.

La controversia se originaba en las licencias para el ejercicio de la medicina sin conocimiento del Protomedicato. Además, se consideraba que las autoridades políticas locales -gobernadores y jefes políticos- no perseguían el curanderismo. El presidente del Protomedicato Dr. Juan José Flores Umaña en carta dirigida al general Tomás Guardia Gutiérrez en diciembre de 1870, le advertía de los múltiples abusos en contra de la salud pública, “explotando la credibilidad de nuestro pueblo”, señalaba que el Reglamento era irrisorio y que era mejor no contar con una ley, a burlarla en forma permanente.³² En realidad, las leyes, no resolverían el problema.

En 1871, el general Guardia Gutiérrez estableció un Protomedicato interino, ya que los médicos no lo habían elegido. Un año después, junto con su Ministro de Beneficiencia, decretaban un nuevo reglamento.³³ Se eliminaron los requisitos de nacionalidad o residencia en el país para todos los integrantes. Se estableció que, además de las antiguas funciones, el Protomedicato asumiría las atribuciones de “Junta Nacional de Sanidad” con autoridad propia en su ramo y residencia en la capital. Se le otorgaba potestades en el plano nacional, lo que constituyó un paso en el proceso de centralización y en la construcción de una forma administrativa de los asuntos de salud y protección social.³⁴

La gran cantidad de competencias del Protomedicato y el aumento en el número de médicos condujeron a que sus integrantes promovieran una reforma al reglamento, para que el período de nombramiento se redujera a un año, ya que consideraban que “sus cargos han venido a ser gratuitos y semejantes a los denominados concejiles, en cuyo concepto no es justo pesen por mucho tiempo sobre los mismos individuos”.³⁵ En consecuencia, se aprobó que el periodo de nombramiento de los integrantes del Protomedicato fuera de un año.

La actividad del Protomedicato contra el curanderismo fue constante y tuvo alguna incidencia, pero se encuentran autorizaciones del Presidente de la República a curanderos de comunidades, después de efectuado el informe de la institución reguladora, especialmente en lugares carente de médico.³⁶ El conflicto se tornó visible cuando los miembros del Protomedicato, integrado

31 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1868, pp. 155-156)

32 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1870, p. 1)

33 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1872, pp. 17-34)

34 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1872, p. 24)

35 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1879, pp. 56-57)

36 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1884, p. 373)

por los doctores Juan José Ulloa Giralt, Pánfilo Valverde Carranza, Jenaro Rucavado Bonilla, Martín Bonnefil y José María Soto Alfaro presentaron la renuncia irrevocable a los cargos el 15 de febrero de 1889, aduciendo: “porque no deseamos formar parte, por más tiempo, de un Cuerpo cuyas disposiciones no se respetan como creemos que debieran respetarse”.³⁷ Argumentaron que la corporación para la cual trabajaban no tenía ninguna importancia para las autoridades del país, lo que rozaba con su dignidad profesional.

Es probable que la comunidad médica, representada en el Protomedicato lograra algunos compromisos por parte de las autoridades, ya que en mayo de 1889 se constituyó un nuevo Protomedicato, integrado por los médicos Juan José Ulloa Giralt en calidad de protomédico, Thomas Calneck y José María Soto Alfaro vocales, Jenaro Rucavado Bonilla tesorero y Martín Bonnefil en condición de secretario.³⁸

En ese entonces se emprendió la tarea de capacitar a las comadronas en ejercicio y crear la carrera de Obstetricia, preocupados por las altas tasas de mortalidad entre los recién nacidos, “pues no se busca el facultativo sino en caso remoto, y se omite la asistencia de una persona entendida, antes y después del alumbramiento”.³⁹ Su propósito era profesionalizar el oficio de comadrona, para: “colocarla a la altura y responsabilidad que tiene en Europa, en donde las familias decentes no desdeñan seguirla, como útil a la humanidad y como un medio honroso de ganarse la vida”.⁴⁰ La partera profesional en el mundo occidental y América Latina no fue la excepción, nació como una actividad necesaria y subordinada a la profesión médica.⁴¹ La capacitación de las comadronas era una prioridad debido a los problemas derivados de la falta de atención médica durante el embarazo y el nacimiento de los niños, que se traducían en una alta mortalidad materna, antes y después del parto, así como de los recién nacidos. Por otra parte, transformarse de reconocimiento social y económico, en un campo que, históricamente, habían cultivado.

El Protomedicato fue adquiriendo autoridad y competencia frente a las epidemias o los eventuales casos de contagio epidémico. Sus órdenes eran respetadas por las autoridades principales, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Gobernación y Policía y los gobernadores, quienes las transmitían a las autoridades locales, médicos de pueblo, maestros, agentes de policía y particulares.⁴²

37 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1889, p. 1)

38 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1889, pp. 239-240)

39 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1882, pp. 513-514)

40 (Colección de Leyes y Decretos de la República, 1882, pp. 513-514)

41 Carrillo, 1999, pp. 167-190)

42 Algunos ejemplos al respecto: Archivo Nacional de Costa Rica (1880). Serie Policía, expediente 5750, folios 1 y 1v; Archivo Nacional de Costa Rica. (1881). Serie Beneficencia, expediente 403, folios 1-3v; Colección de Leyes y Decretos de la República. (1882). Acuerdo N. CXI del 26 de agosto de 1882, p. 198; Colección de Leyes y Decretos de la República. (1882). Acuerdo N. CXXIX del 11 de setiembre de 1882, p. 223.

La autoridad del Protomedicato en la vigilancia de las boticas y en el control de la cancelación de las patentes de venta, importante fuente de ingresos de la institución, nunca fue discutida por las autoridades. Más bien, el Ministerio de Gobernación y Policía, en 1886, instruyó a los gobernadores para que procedieran a cerrar las boticas en donde las patentes de venta hubieran expirado y no se exhibiera la renovación. Indicaba que tenían que actuar, desde el momento en que el tesorero del Protomedicato realizaba el comunicado con los moroso, sin esperar la orden expresa de esa Secretaría. En consecuencia, en la década de 1880, el Protomedicato ganaba espacios y el prestigio de la elite médica, que habían estudiado en Europa y los Estados Unidos, comenzaba a ser indiscutible. Los dictámenes de esta instancia, realizados para responder a las consultas de las autoridades, eran aceptados sin discusión. 43

En 1890, el Protomedicato consideró que el reglamento de 1872 era inoperante. Sus integrantes, entre los que se encontraban los doctores: Juan José Ulloa Giralt, Andrés Sáenz Llorente, Nazario Toledo Mattei, Jenaro Rucavado Bonilla, Antonio Giustiniani Casablanca, Thomas Calneck, Maximiliano Bansen, Elías Rojas Román y José María Soto Alfaro presentaron al Congreso un nuevo proyecto donde se daba vida a la Facultad de Medicina y se derogaba el Protomedicato. 44

En esa propuesta, la futura Facultad se atribuía la función de organizar y dirigir lo concerniente a la fundación de una Escuela de Medicina. El objetivo de su creación era:

...dirigir la enseñanza de esas ciencias y promover y fomentar su desarrollo, conferir títulos académicos de los diversos ramos que ellos abrazan, conceder o negar la incorporación de los profesores recibidos fuera del país, velar porque (sic) los miembros de la Facultad.

43 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1881, pp. 1-3)

44 (Archivo Nacional de Costa Rica, 1895, pp. 1-11)